



RESOLUCION No. 564-AD-75

Lima, 31 de Diciembre de 1975

Vista, la solicitud de registro N° 00942 presentada por don Jorge Eudocio VILCHEZ TABOADA, sobre otorgamiento de -- Subsidio Familiar por cónyuge e hijos.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita con los elementos requeridos el derecho a percibir el Subsidio Familiar que solicita;

De conformidad a lo establecido por los Decretos Leyes N°s 19847 y 21201, con sujeción al Decreto Supremo N° 001-73-PM-ONAP de 21 de Marzo de 1973; Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina Central de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don JORGE EUDOCIO VILCHEZ TABOADA, trabajador obrero de la Dirección Regional del INRED de Chiclayo, tiene derecho a percibir el Subsidio Familiar por su -- cónyuge e hijos:

<u>NOMBRE DE LA CONYUGE E HIJOS</u>	<u>FECHA DE CADUCIDAD</u>
MARIA PERSEVERANDA ZAPATA VILLEGAS	-----
OSWALDO VILCHEZ ZAPATA	19 Agosto 1983
JORGE ARNALDO VILCHEZ ZAPATA	06 Noviembre 1984
JOSE WILFREDO VILCHEZ ZAPATA	29 Abril 1987
OSCAR HENRY VILCHEZ ZAPATA	08 Mayo 1989
ROSA GLADYS VILCHEZ ZAPATA	26 Setiembre 1995

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para que abone al recurrente con cargo a la Partida 04.09 del Programa 1782-Sub-Programa 01 del Pliego Presupuestario del INRED, el indicado subsidio familiar, a partir del 1° de Julio de 1975, fecha en que nace el derecho.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED